



BANDO

DON FERNANDO JAVIER GRANDE CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (CÁCERES)

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1. e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 191 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura (LSOTEX).

HAGO SABER:

Que, con el fin de evitar riegos higiénico-sanitarios, así como riesgo de posibles incendios que pudieran afectar a bienes y personas, se recuerda a todos los propietarios de solares y huertos dentro del casco urbano, de la obligación que tienen de mantener los mismos en buen estado de limpieza y conservación.

Se establece de **plazo hasta el 1 de agosto** para realizar las labores de limpieza pertinentes, con la advertencia de que, en caso contrario, se incoará expediente sancionador que podría concluir con la imposición de sanciones económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Mirabel a fecha de la firma electrónica

Alcalde-Presidente

Fernando J. Grande Cano